

15 DE FEBRERO 2024

NOTA INFORMATIVA

Boletín CLXT Calixto Partners



En **CLXT Calixto Partners** te informamos los principales cambios para el cumplimiento de esta obligación.

NUEVO APLICATIVO PARA LA DECLARACIÓN DE IVA





Gradualmente hemos presenciado el progreso de la tecnología, simplificando diariamente nuestras actividades cotidianas, hasta el punto en que resulta desafiante imaginar cómo era la vida previa a la adopción de múltiples avances tecnológicos.

En el ámbito tributario, ocurre una situación similar, dado que de forma anual, el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** ha sido capaz de incorporar la tecnología en sus procesos de fiscalización y recaudación. Un ejemplo claro es la introducción del CFDI, que está vinculado con el cumplimiento de la presentación de las declaraciones.

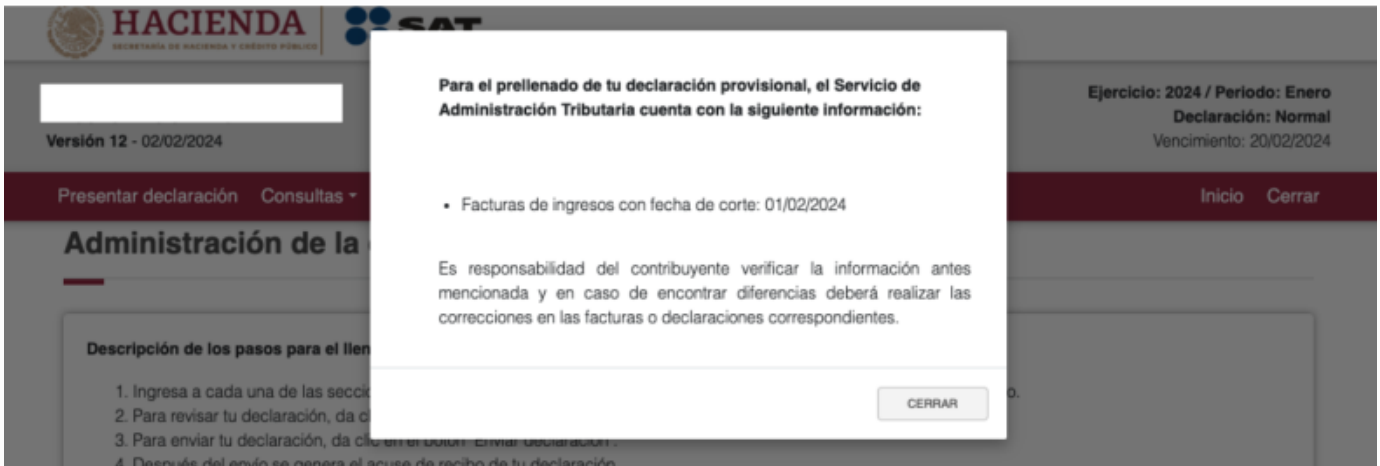
El **SAT** ya nos había demostrado que puede emplear el CFDI como fundamento para llenar y completar declaraciones, y en esta instancia es el momento de la declaración de IVA del régimen general.

Qué tiene de novedades el nuevo aplicativo de la declaración del IVA

Si bien es cierto que los contribuyentes personas morales del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO-PM) ya encontraban su **declaración prellenada** con los datos de los CFDI, también lo es que esto resulta novedoso para los **contribuyentes del régimen general de ley**.

De tal forma que el nuevo aplicativo para la **presentación de Impuesto al Valor Agregado (IVA) de personas morales del régimen general**, ya contiene datos precargados de los **CFDI** que respaldan las operaciones de los contribuyentes.

Al momento de intentar presentar una declaración mensual de IVA, el aplicativo arroja la siguiente pantalla:



De este modo, se puede observar que el primer indicio que señala la declaración es acerca del periodo de la información considerada para el prellenado. Después de cerrar esta sección, el sistema solicita al contribuyente que verifique los datos precargados en la declaración, en las pestañas que se muestran:

IVA personas morales

[INSTRUCCIONES](#) [ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN](#) [GUARDAR](#)

IVA a cargo IVA acreditable Determinación Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

| | | | | |
|--|-----|---------|--|-------------------------|
| *Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16% | | 165,486 | | DETALLE |
| *Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación | (+) | | | |
| *Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros | (+) | 0 | | DETALLE |
| *Suma de los actos o actividades gravados | (=) | 165,486 | | |
| *Valor de los actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto (exentos) | | 0 | | DETALLE |
| *Valor de los actos o actividades no objeto del impuesto | | 0 | | |
| *IVA a cargo a la tasa del 16% | | 26,478 | | |
| *IVA a cargo | | 26,478 | | |
| *Cantidad actualizada a reintegrarse derivada del ajuste | (+) | | | |
| *Total de IVA a cargo | (=) | 26,478 | | |



El auténtico desafío para los **contribuyentes** radica en que el sistema ya incluye las cantidades precargadas de los **CFDI**, requiriendo que estos únicamente clasifiquen cada concepto tanto del **IVA generado** como del **IVA deducible**.

Lo que proporciona cierto alivio es que los totales de los campos son modificables y pueden adaptarse a la situación real del **contribuyente**; no obstante, es evidente que esto puede levantar dudas en la autoridad sobre la manera en que se emitieron los **CFDI**.

| Detalle del valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16% | |
|---|---------|
| *Monto por detallar | 165,486 |
| *Intereses cobrados a la tasa del 16% | 0 |
| *Regalías entre partes relacionadas a la tasa del 16% | 0 |
| *Otros actos o actividades gravados a la tasa del 16% | 0 |

Se presenta una situación similar en las secciones de “IVA Acreditable” y “Determinación”. Aunque estos avances parecen simplificar el cumplimiento de las **obligaciones fiscales de los contribuyentes**; algunos consideran que esto socava la capacidad de autodeterminación en los impuestos, ya que se teme que en el futuro la **presentación de las declaraciones** se realice de manera automática, sin que el **contribuyente** pueda modificar su **información contable**.

| | | | |
|--------------|--------------|---------------------|--------|
| RFC | AJL200715L17 | Tipo de Declaración | Normal |
| Periodicidad | 1-Mensual | | |
| Ejercicio | 2024 | Período | Enero |

Otras Obligaciones Factibles a Declarar

| Descripción | Fecha de Vencimiento |
|--|----------------------|
| <input type="checkbox"/> ISR POR DIVIDENDOS | 22/02/2024 |
| <input type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA | 22/02/2024 |
| <input type="checkbox"/> ISR POR PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS O RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES | 22/02/2024 |
| <input type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR INTERESES | 22/02/2024 |
| <input type="checkbox"/> ISR OTRAS RETENCIONES | 22/02/2024 |
| <input type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO | 22/02/2024 |

Para comprender las repercusiones de estos cambios en el proceso de declaración del IVA, es fundamental examinar cómo se realizaba la declaración con la versión anterior del software, donde la información no se cargaba automáticamente.



CLXT Calixto Partners S.C. presta servicios profesionales de auditoría, consultoría especializada, contabilidad e impuestos, a clientes públicos y privados de diversas industrias.

Con presencia en la Ciudad de México y Querétaro, CLXT Calixto Partners S.C. brinda capacidades y servicios de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios.

Los profesionales de CLXT Calixto Partners S.C. están comprometidos a lograr resultados significativos.



55 2623 1813
44 2228 2035

www.clxt.com.mx

